



Oficio Nro. EPMHV-GG-2024-0253-O

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

Asunto: Respuesta a requerimiento de información sobre el proceso COTO-EPMHV-2024-001

Señor

Fidel Angel Chamba Vozmediano

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL CHAMBA VOZMEDIANO FIDEL ANGEL

En su Despacho

De mi consideración:

Me refiero al Oficio GADDMQ-DC-CVFA-2024-0452-O de fecha 11 de abril de 2024 mediante el cual señala que "(...) de acuerdo a la información constante en el sistema de procesos de contratación pública, se ha podido verificar que en relación al proceso COTO-EPMHV-2024-001, cuyo objeto contractual es "EJECUCION DE OBRA DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE ZONAS COMUNALES ETAPA I", se encuentra en etapa de Adjudicación." y solicita remitir en un **término de 8 días** lo siguiente:

- "Copias certificadas del expediente del proceso de contratación COTO-EPMHV-2024-001
- Informe técnico y legal sobre el análisis en relación a las personas naturales que conforman las empresas que presentaron ofertas, además, de personas naturales y jurídicas que conforman consorcios con el fin de verificar que no existan vinculaciones entre personas naturales, representantes de personas jurídicas o sus accionistas y las personas naturales y jurídicas que componen el consorcio.
- Sírvase informar si ya se encuentra elaborada y notificada las respuestas respecto de los reclamos que se encuentran realizados en relación al proceso de contratación COTO-EPMHV-2024-001"

Al respecto, pongo en su conocimiento:

En el marco del proceso de contratación COTO-EPMHV-2024-001 se han recibido reclamaciones, por consiguiente, la Comisión Técnica designada para el efecto se encuentra a cargo de analizar normativamente dichas reclamaciones, preparar la elaboración del acta correspondiente y publicar los resultados en el portal de COMPRASPUBLICAS, así como contestar al Servicio Nacional de Contratación Pública y a sus reclamantes, acorde al procedimiento precontractual normado, conforme lo establece el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el TÍTULO VI CONTROL Y EVALUACIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, CAPÍTULO I DEL CONTROL, Parágrafo Segundo RECLAMACIONES, tanto más cuanto que los artículos 342 hasta 345, incluido, detallan el procedimiento a seguir, siendo éste:

"(...) Art. 342.- Presentación de reclamo ante el Servicio Nacional de Contratación Pública.- Las condiciones establecidas en este parágrafo, son aplicables a las reclamaciones presentadas ante el Servicio Nacional de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 102 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La presentación de reclamos se realizará preferentemente de forma electrónica, mediante la función operacional establecida en el Sistema Oficial de Contratación del Estado. Tendrán derecho a presentar un reclamo ante la Directora o Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública, los oferentes del Estado que tengan interés directo y se consideren afectados por las actuaciones de las entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, realizadas exclusivamente durante la fase precontractual. Tendrán interés directo para presentar un reclamo, quienes, encontrándose dentro de un procedimiento de contratación pública, en la fase precontractual; hayan sufrido afectación, daño o gravamen por las actuaciones de la entidad contratante, por asuntos relacionados a su oferta; y que se fundamenten en el incumplimiento de normativa aplicable al procedimiento de contratación. El término para presentar el reclamo será de máximo tres (3) días, contados a

Oficio Nro. EPMHV-GG-2024-0253-O

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

partir de la notificación o publicación de la actuación realizada por las entidades contratantes, objeto del reclamo.

Art. 343.- De la Admisión.- Una vez presentado el reclamo, el Servicio Nacional de Contratación Pública deberá verificar dentro del término de siete (7) días, contado desde su presentación, si cumple con los siguientes requisitos. De cumplirse, se calificará y admitirá a trámite.

1. Ser presentado a través del Portal COMPRAS PÚBLICAS, en el formulario web de presentación de reclamos definido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el cual estará disponible en el Portal Institucional para los proveedores del Estado, y adjuntando todos los sustentos necesarios. En este formulario web se ingresarán los datos de identificación del reclamante y del procedimiento de contratación y la actuación objeto del reclamo. Sin perjuicio de que sea presentado, haciendo uso de los demás canales de ingreso institucionales del Servicio Nacional de Contratación Pública.

2. Descripción clara de las presuntas infracciones e inobservancias a la normativa aplicable al procedimiento, en la que se habría incurrido con la emisión de la actuación por parte de la entidad; y, la justificación de la forma en la que tales infracciones le han producido afectación, daño o gravamen al reclamante.

3. Encontrarse dentro del término previsto en el artículo 102 de la LOSNCP y 342 de este Reglamento.

En caso de incumplimiento de estos requisitos, el reclamo será inadmitido, sin perjuicio de que el Servicio Nacional de Contratación Pública, de oficio inicie el control por monitoreo.

Art. 344.- Trámite.- Una vez admitido a trámite el reclamo, el Servicio Nacional de Contratación Pública en el término de cinco (5) días, notificará a la máxima autoridad de la entidad contratante objetada, con el reclamo y la admisión a trámite, para que en el término de siete (7) días presente las alegaciones que en derecho correspondan, respecto a los puntos materia del reclamo. En caso de que el Servicio Nacional de Contratación Pública, no cumpla el término señalado, se le aplicará las sanciones que hubiera lugar. En la admisión o en actos posteriores, el Servicio Nacional de Contratación Pública, podrá suspender el procedimiento de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS, como acción preventiva de control.

Art. 345.- Pronunciamiento.- Una vez recibida la contestación de la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública emitirá su pronunciamiento de manera motivada. En caso de que la entidad contratante no conteste, dentro del término previsto en el artículo anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública concluirá el reclamo por mérito de la información que la entidad contratante tenga publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS, contrastándola con el objeto reclamado. De hallarse inconsistencias subsanables en el procedimiento de contratación pública o si se determinare que existen vulneraciones a los principios previstos en el artículo 4 de la Ley, el Servicio Nacional de Contratación Pública podrá recomendar a la entidad contratante acciones correctivas de obligatorio cumplimiento. Las cuales, le permitirán a la entidad contratante continuar con el procedimiento de contratación o implementar las correspondientes rectificaciones, conforme las responsabilidades establecidas en el artículo 99 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Efectuado lo anterior, el Servicio Nacional de Contratación Pública archivará el reclamo. El Servicio Nacional de Contratación Pública deberá publicar en el Portal COMPRASPÚBLICAS, la resolución o pronunciamiento final de los reclamos presentados dentro del respectivo procedimiento; y, podrá notificar a los organismos de control a fin de que realicen los controles posteriores dentro del marco de sus competencias. El pronunciamiento final del SERCOP será emitido en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha en la cual la entidad presentó sus descargos, o la fecha en la cual feneció el término para que entregue los descargos y no los presentó. El SERCOP regulará términos distintos conforme la naturaleza de cada proceso. En caso de que el SERCOP no se pronuncie en este término, la entidad podrá continuar con el proceso de contratación, sin perjuicio de eventuales responsabilidades ante las autoridades de control.”

Con estos antecedentes, y al estar en medio de un proceso de contratación en curso, que considera procesos,



Oficio Nro. EPMHV-GG-2024-0253-O

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

etapas y tiempos normados por el Sistema Nacional de Contratación Pública, debo informar a usted que las respuestas respecto de los reclamos requiere un pronunciamiento de la autoridad competente, en los plazos establecidos en la norma, que hasta la presente fecha no ha sido emitida. Una vez que dicho pronunciamiento haya sido comunicado a esta Entidad y el proceso de reclamación haya sido atendido se comunicará respecto de este particular a su despacho.

Con relación a la solicitud de información certificada, remito en físico dos (2) CD que contienen los documentos del expediente del proceso de contratación COTO-EPMHV-2024-001, con la correspondiente razón de certificación del fedatario de la EPMHV, debiendo señalar que ello no impide que toda persona natural, jurídica o entidad pueda referirse a todos los documentos del proceso que actualmente se encuentran publicados en el Sistema Oficial de Contratación del Estado - SOCE.

Particular que informo en cumplimiento de su requerimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Ruben Dario Paredes Cortez
GERENTE GENERAL, SUBROGANTE
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Referencias:
- GADDMQ-DC-CVFA-2024-0452-O

Copia:
Señora Doctora
Libia Fernanda Rivas Ordóñez
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
María Cristina Gomezjurado Jaramillo
Gerente General
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Señor Magíster
Guillermo Wladimir Taco Lasso
Gerente Técnico
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA TÉCNICA

Señor Magíster En Administración De Empresas
Hernan Santiago Lascano Piedra
Director de Talento Humano y Administrativo
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO



Oficio Nro. EPMHV-GG-2024-0253-O

Quito, D.M., 24 de abril de 2024

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Veronica Soledad Villavicencio Perez	vv	EPMHV-GG	2024-04-24	
Revisado por: Ruben Dario Paredes Cortez	rp	EPMHV-GG	2024-04-24	
Revisado por: Veronica Soledad Villavicencio Perez	vv	EPMHV-GG	2024-04-24	
Aprobado por: Ruben Dario Paredes Cortez	rp	EPMHV-GG	2024-04-24	

